Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU 056/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de llevar a cabo la **subdivisión** de un **predio Urbano** de su propiedad, con número de Cuenta Catastral 24,349 del Sector Urbano, a Nombre de la N1-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Niños Héroes norte s/n, en la Cabecera de Jocotepec, Jalisco, según Escrituras Públicas número 3995 ante la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, Notario Público No. 1 de Jocotepec, Jalisco, debidamente incorporada en la oficina 08 del Registro Público de la Propiedad, Bajo Documento número 21, Folios del 187 al 199, del Libro 17, de la Sección Inmobiliaria, con una superficie de 1,000.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 50.00 ML. CON CALLE SIN NOMBRE.
SUR: 50.00 ML. CON FRACCION II dos.
ORIENTE: 20.00 ML. CON CALLE NIÑOS HEROES NORTE.
PONIENTE: 20.00 ML. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 210.00 m2, fracción "2" con una superficie de 148.50 m2, fracción "3" con una superficie de 114.00 m2, y una fracción "4" o resto con una superficie de 527.50 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos No. 056/2022, esta Dependencia de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y al ser una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias siguientes:

Sergio Vazquez D.
07-07-2022

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 210.00 M2.

NORTE: 35.00 ML. CON CALLE SIN NOMBRE.
SUR: 35.00 ML. N2-ELIMINADO 1
ORIENTE: 6.00 ML. CON CALLE NIÑOS HEROES NORTE.
PONIENTE: 6.00 ML. N3-ELIMINADO 1

CATASTRO MUNICIPAL 2021 - 2024
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL JOCOTEPEC, JAL.
28 JUL. 2022 11:20

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-055/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio urbano** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 20,287 del sector Urbano, a nombre del N4-ELIMINADO 1 ubicado en la Carretera Guadalajara Jiquilpan numero 51, en la Localidad de san Pedro Tesistan, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 25,184 de la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Publico No.29 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento Número 18, Folios del 177 al 188, del Libro 1192, de la Sección Primera, con una superficie de 296.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.68 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES.
SUR: 15.68 ML. CON CARRETERA GUADALAJARA MORELIA.
ORIENTE: 19.16 ML. N5-ELIMINADO 1
PONIENTE: 17.67 ML. N6-ELIMINADO 1

De las que resultan, una fracción "1" con una superficie de 147.30 m2, y un Resto del Predio con una superficie de 148.70 m2, por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 055/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, y por tratarse de una situación de hecho, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1" SUPERFICIE: 147.30 M2.

NORTE: 8.70 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES.
SUR: 7.00 ML. CON CARRETERA GUADALAJARA MORELIA.
ORIENTE: 19.16 ML. N7-ELIMINADO 1
PONIENTE: 18.45 ML. CON RESTO DEL PREDIO.

RESTO DEL PREDIO: SUPERFICIE: 148.70 M2.

NORTE: 9.98 ML. CON PROPIEDADES PARTICULARES.
SUR: 8.68 ML. CON CARRETERA GUADALAJARA MORELIA.
ORIENTE: 18.45 ML. CON FRACCION "1".
PONIENTE: 17.67 ML. N8-ELIMINADO 1

GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU-SUBD-051/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISION.**

CATASTRO MUNICIPAL 2021 - 2024

12 JUL. 2022 11:00

RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC, JAL.

JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de **subdivisión** de un **predio rustico** de su propiedad, con número de cuenta Catastral 4,803 del sector Rustico, denominado "LAS QUEMADORAS" a nombre del N9-ELIMINADO 1 ubicado en la calle Cardenal s/n, de san Juan Cósala, Municipio de Jocotepec, Jalisco, según Escritura Publica Numero 19,086 de la fe del Lic. Guillermo Martínez Ugarte, Notario Público No. 2 de Chapala, Jalisco, debidamente incorporada en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo Documento número 36, sin número de Folios, del Libro 591, de la Sección Primera, con una superficie de 0-32-45.00 Has., y las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 162.89 ML. CON SERVIDUMBRE DE PASO, Y PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR: 118.96 ML. CON CARMEN DELGADILLO.
ORIENTE: 23.51 ML. CON FRACCION "3" tres, QUE SERA UTILIZADA COMO PROLONGACION CALLE CARDENAL.
PONIENTE: 3.20 ML. CON DE NORTE A SUR, CON ARROYO FEDERAL, QUIEBRA AL OTE. EN 47.99 ML., CON FRACCION "1" uno, Y FRACCION "2" dos, QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN 22.18 ML., CON FRACCIO "2" dos.

Lic. José Mariel Morales 12/Julio/22

De las que resultan, una fracción "A" con una superficie de 758.15 m2, fracción "B" con una superficie de 120.00 m2, **esta fracción "B" con la superficie en mención, será Donada y Escriturada a favor del Municipio de Jocotepec, Jalisco, y será Utilizada para perforación de un pozo Artesiano,** fracción "C" con una superficie de 749.03 m2, fracción "D" con una superficie de 874.91 m2, y fracción "E" o Resto con una superficie de 0-07-42.38 has. **esta fracción "E" o Resto con la superficie en mención, será utilizada para servidumbre de paso para las fracciones resultantes del trámite,** por lo que de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracciones III y LXXI, 247, 306, 307, y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos No. 051/2022, esta Dirección de Desarrollo Urbano a mi cargo, en uso de sus atribuciones, **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "A": SUPERFICIE 758.15 M2.

NORTE: 33.21 ML. CON FRACCION "E" o RESTO, QUE SE UTILIZARA PARA SERVIDUMBRE DE PASO.
SUR: 41.06 ML. N10-ELIMINADO 1
ORIENTE: 20.51 ML. CON CALLE CARDENAL.
PONIENTE: 12.00 ML. DE NORTE A SUR., QUIEBRA AL PONIENTE EN 5.00 ML., CON FRACCION "B", QUE SERA DONACION AL MUNICIPIO, QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN 8.96 ML. CON FRACCION "C".

GOBIERNO MUNICIPAL
JOCOTEPEC
2021 - 2024

Departamento: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
Documento No: **DDU- SUBD-052/2022.**
Asunto: **AUTORIZA SUBDIVISIÓN.**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

28 JUL. 2022 13:50
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL

C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHAPALA
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo a la vez para hacer de su superior conocimiento que la N11-ELIMINADO 1 por conducto de su promotor la N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 1 solicitó **subdivisión o segregación de su propiedad clasificada en el sector rustico,** denominado "EL SALITRE", con una superficie de 0-67-10.35 has. y/o 6,710.35 m2., ubicado al oriente de esta Municipalidad, ubicado actualmente por la calle C. Colon sur s/n, cabe señalar que las fracciones que se subdivide o segrega de un resto, se ubica por la calle C. Colon sur. y **se cataloga o clasifica como un predio intraurbano en habitacional H2 densidad baja,** que se desaprende de la cuenta Catastral 4,283 del sector Rustico.

se hace memoria descriptiva de las FRACCIONES y del RESTO del predio denominado "EL SALITRE", ubicado al oriente de esta Municipalidad, ubicado actualmente por la calle C. Colon sur s/n, ampara la **Escritura 8761, de fecha 31 de Diciembre de 2008**, expedida en la Notaria 1 de Jocotepec, Jalisco, ante la fe del Lic. Juan Carlos López Jara, Bajo Folio Real 3518264 inscrita en la Oficina a su digno cargo.

Sobre la superficie antes descrita se **AUTORIZA** subdividir o segregar fracción 1 de 0-10-00.25 has, y/o 1,000.25 m2, fracción 2 de 0-11-41.27 has. y/o 1,141.27 m2, fracción 3 de 0-11-41.37 has, y/o 1,141.37 m2, fracción 4 de 0-11-41.38 has, y/o 1,141.38 m2, fracción 5 de 0-11-41.35 has, y/o 1,141.35 m2, y fracción 6 o Resto de 0-11-44.72 has, y/o 1,144.72 m2, **ESTA FRACCION SEIS O RESTO CON ESTA SUPERFICIE EN MENCION SERA UTILIZADA COMO SERVIDUMBRE DE PASO PARA ESTAS FRACCIONES RESULTANTES,** como subdivisión simple, lisa y llana con frente a esta Servidumbre Resultante, esta RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN se motiva y fundamenta en el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos del Suelo No. 052/2022 y el CÓDIGO URBANO DEL EDO. DE JALISCO numeral 306, 307 y 308 Párrafo primero que al calce dice:

Artículo 308. En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones:

I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación de un plan de desarrollo urbano de centro de población, de un plan parcial de desarrollo urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 y el artículo anterior de este Código;

Dicho lo anterior, las Fracciones solicitadas quedan como se mencionan con anterioridad, por lo que en uso y las facultades otorgadas a esta Dirección de Desarrollo Urbano y como Titular de la misma, se **AUTORIZA LA PRESENTE SUBDIVISIÓN**, con sus respectivas medidas y colindancias, siguientes:

FRACCIÓN "1": SUPERFICIE 0-10-00.25 HAS.

NORTE: 16.06 ML. N14-ELIMINADO 1
SUR: 36.01 ML. CON FRACCION 6 o RESTO, QUE SERA UTILIZADA COMO SERVIDUMBRE DE PASO.
ORIENTE: 55.23 ML. DE NORTE A SUR, QUIEBRA AL ORIENTE EN 21.49 ML., CON N15-ELIMINADO 1 Y QUIEBRA AL SUR. Y TERMINA EN 4.77 ML., CON CALLE COLON.
PONIENTE: 59.05 ML. CON FRACCION 6 o RESTO, QUE SERA UTILIZADA COMO SERVIDUMBRE DE PASO.

Vicente Mora C. 28-Julio/2022

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.